

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**9 . 0 \_.- . PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE SEGUROS MUNICIPALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES, LOTE I Y LOTE II. (EXPEDIENTE G.19.C.16).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

*“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal de fecha 20 de diciembre de 2022, con el siguiente tenor literal:*

*“ Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.*

*Los lotes I y II fueron adjudicados a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.*

*Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 5ª prórroga, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre del 2021, para el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 para ambos lotes, procedería su prórroga con base en los siguientes Fundamentos de derecho:*

*El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Necesidad del contrato.- A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento cubre, por un lado la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades y por otro, los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales.*

*Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2023, periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los citados seguros.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA	Fecha	09/01/2023 12:41:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA</a>	Página	1/3



Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, de los contratos mencionados, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía.

Se adjunta conformidad de la prórroga de la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400 por importe de 138.470,23 €, para los seguros de responsabilidad civil y daños.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero.- Prorrogar los contratos de seguros de responsabilidad civil y daños materiales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lotes I y II con la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por un importe total de 138.470,23 € exentos de I.V.A., de los cuales, 80.030,21 € corresponden al lote I y 58.440,02 € al lote II.

El periodo de prórroga para los seguros será del 01/01/2023 al 31/12/2023.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de responsabilidad civil y daños materiales para el Ayuntamiento por importe de 138.470,23 € exentos de I.V.A., de los cuales, 80.030,21 € corresponden al lote I y 58.440,02 al lote II, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400.”

Consta en el expediente conformidad del adjudicatario Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación de los lotes del contrato de SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, LOTE 2: DAÑOS MATERIALES, por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016 a la empresa Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 como adjudicataria de los lotes I y II

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

2023 RC: 2023.2.0000906.000: 138.470,23 €

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Prorrogar los lotes I y II del contrato privado de Servicio de pólizas de Seguro, dividido en tres lotes, lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil, lote II: Póliza de Daños Materiales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA	Fecha	09/01/2023 12:41:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA</a>	Página	2/3



todo riesgo (expte.: G.19.C.16.), para el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y 31/12/2023, a la adjudicataria y por los importes que a continuación se detallan:

**Lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil.- Adjudicataria: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por importe de 80.030,21 € exento de IVA.**

**Lote II: Póliza de Daños Materiales Todo Riesgo.- Adjudicataria: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por importe de 58.440,02 €, exento de IVA.**

**Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo de prórroga para los lotes I y II del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400, y según documento contable que a continuación se detalla:**

**Lote I y II: RC 2023.2.0000906.000, por importe de 138.470,23 €.**

**Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista de los lotes objeto de prórroga Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."**

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA	Fecha	09/01/2023 12:41:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BS3LLLJF632P32IPGKAL6EA</a>	Página	3/3

